



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2017-2-9-0000538

Montevideo, 2 de junio de 2017.

RESOLUCIÓN 023

VISTO: la necesidad de proceder a modificar el Pliego Particular de Condiciones que rige la licitación abreviada N° 73/2017, dispuesta por Resolución de URSEC No. 069/017 de fecha 4 de mayo de 2017.

RESULTANDO: I)- Que la referida licitación se realizó a los efectos de contratar un servicio de limpieza para la Sede de esta Unidad Reguladora sita en Av. Uruguay N° 988.

II)- Que el plazo para presentar las propuestas previstas en la licitación, vence el próximo día 6 de junio.

III)- Que el Art.1, Numeral 17 del Pliego contiene error, puesto que manifiesta que URSEC se haría cargo del suministro y adquisición de los Materiales y Útiles del Anexo I) del Pliego, siendo que solamente se haría cargo del suministro de determinados materiales.

CONSIDERANDO: I)- Que corresponde proceder a la corrección del Pliego aprobado por Resolución N° 069/017, modificando el Art. 1°, Nral. 17 del mismo, antes del vencimiento del plazo dispuesto para la apertura de las propuestas.

II)- Que el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, aprobado por Resolución de URSEC N° 003/001 de fecha 16 de mayo de 2001, reglamentaria del Art. 85 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, dispone en su Art. 8°, Lit. d) que, entre las funciones del Sr. Presidente del Directorio, está la de *“Adoptar las medidas que creyere conveniente en caso de urgencia, dando cuenta en la primera sesión a la Comisión y estando a lo que ésta resuelva”*.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Decreto No. 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF), y por los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 con sus modificativas y complementarias y la Resolución de URSEC N° 003/001 de fecha 16 de mayo de 2001.

**EL PRESIDENTE DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

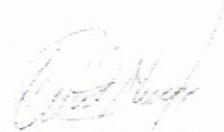
RESUELVE:

1.- Modificase el Art 1º, Numeral 17 del Pliego Particular de Condiciones aprobado por Resolución de URSEC N° 069/017 de 4 de mayo de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los materiales de limpieza (Anexo I), así como la maquinaria y útiles de limpieza (Anexo II) deberán ser adquiridos y proporcionados por la empresa de limpieza, quedando a cargo de URSEC, solamente la adquisición del papel higiénico, toallas de papel para mano en las kitchenettes y baños, y agua en bidón para los dispensadores".

2.- Dispónese la notificación a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones ampliada, a los interesados que hayan adquirido el pliego, y su publicación en el sitio web de URSEC y en el de compras estatales.

3.- Pase a la Oficina de Adquisiciones a sus efectos.


Dr. Oscar O. Macal Bonilla
Secretario General
URSEC


Ing. Gabriel Lombide
Presidente del Directorio
URSEC